



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. 1

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). 8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. 11

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. 24

REGLAS De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. 36

REGLAS de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. 54

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. 73

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. 90

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. 107

REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. 120

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02 se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. 137

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.-Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. 138

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024.

1. Introducción

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se origina a raíz de la problemática presentada cada vez que ocurren fenómenos meteorológicos o antropogénicos, por lo que, con la intención de prevenir situaciones problemáticas para la población en situación de vulnerabilidad, pueda proporcionarse un sitio seguro dónde resguardarse mientras transcurre la situación de peligro, proporcionando alimentación, cobijo y apoyo psicológico a quienes así lo soliciten.

La Asistencia Social, conforme al artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Otras definiciones señalan que la asistencia social "se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos."

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición. De esta manera, uno de los programas que integran la asistencia social alimentaria es el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Unificar los criterios de operación, es prioridad, asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a las reglas de operación emitidas por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, la cuales estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

En el ejercicio 2017 se inició la operación en Baja California Sur del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual cambió su nombre a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre a partir de 2018.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o

vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IPPEA: Informe Parcial del Programa Estatal Anual.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

PEA: Programa Estatal Anual.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

SINDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 189,097 habitantes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020, personas con discapacidad, adultos mayores;
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
- Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios

La selección de la población beneficiaria se realizará de la siguiente manera:

- Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria, emergencia o desastre.
- Copia de CURP y Copia de comprobante de domicilio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de la beneficiaria o beneficiario completa y vigente requerida por el Programa.

- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
- Que el SEDIF o SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de seguridad alimentaria en la persona solicitante;
- Una vez que el Programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;

7. Característica de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de la población beneficiaria. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

Insumo	Número de unidades entregadas por dotación	Presentación del insumo	Cantidad para 1 beneficiario por ración (g o mL)	Número de días en el periodo que se utiliza el insumo
1 Aceite Vegetal Comestible	1	Botella 500 ml	5 ml	20
2 Arroz Blanco	1	500 grs	67 g	2
3 Atún en agua	2	Lata 140 grs	100 g	8
4 Avena integral en hojuelas	1	Bolsa 400 grs	40 g	3
5 Frijol pinto	1	Bolsa 1 kg	141 g	7
6 Harina de maíz nixtamalizado	1	Bolsa 1 kg	36 g	11
7 Harina de trigo integral	1	Bolsa 1 kg	38 g	1
8 Leche descremada en polvo	1	Bolsa 120 grs	32 g	2
9 Lenteja	1	Bolsa 500 grs	174 g	4
10 Pasta integral para sopa	2	Bolsa 200 grs	92 g	4
11 Ensalada de verduras sin papa y sin elote	1	Lata 220 grs	40 g	2

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con la condición de emergencia o desastre se determinará la cantidad del apoyo alimentario, mismo que consiste en una dotación alimentaria (despensa), el cual es temporal.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2024, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los Programas.
- Aseguramiento de la calidad, e inocuidad de los alimentos.
- Organización y participación comunitaria.
- Pláticas de orientación y educación alimentaria. (Nutrición en emergencia y Accesibilidad nutricional).
- Encuestas de satisfacción aplicadas a la población beneficiaria del Programa.

El SMDIF deberá replicar acciones de orientación alimentaria siendo los temas "Nutrición en emergencia y Accesibilidad nutricional" en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue enviado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa

- Recibir un apoyo alimentario o una ración de comida caliente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Estar informado sobre los lineamientos del Programa;

- Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y
- Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del Programa,
- La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:
 - Voluntaria (no remunerada).
 - Libre (no condicionada).
 - Consciente (sabiendo que implica compromisos).
 - Solidaria (por ayudar a otros).
 - Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).
- Entregar la información y documentación correspondiente;
- Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;
- Cumplir con los lineamientos del Programa;
- Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes, para lo que deberán estar organizados y participar de manera comunitaria, revisar el apartado 14.3 de estas Reglas de Operación para su debida aplicación.

Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario a nivel estatal y municipal;
- Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, Convenios, Manuales y Cuñas;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los Programas Alimentarios;
- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los Programas Alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de la población beneficiaria;
- Operar el Programa Alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;
- Focalizar la población a atender para el Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024;
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024;
- Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la población beneficiaria;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa, de conformidad a la EIASADC 2024;
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- **Impulsar la instalación y uso de huertos para promover hábitos alimentarios saludables;**
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa con base a lo establecido en la EIASADC 2024;
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa;
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

9.2 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de la población beneficiaria;
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los espacios alimentarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- Operar el Programa en apego a las Reglas de Operación emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de la población beneficiaria de los programas de la EIASADC al SEDIF;
- Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema DIF Municipal, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, manteniendo fumigados durante todo el ejercicio estos y haciendo llegar al SEDIF, el comprobante de los mismos.
- **El Sistema DIF Municipal, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios.**
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace SEDIF, convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los Programas Alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiaria o beneficiario, y hacer llegar al SEDIF dicha información dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de insumos, por oficio y de manera digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Los padrones deberán ser elaborados cuando se presente una situación de emergencia o desastre.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, mediante la captura en el Sistema Integral de Padrones Estatal del SEDIF y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- Información que deberá presentar el padrón de la población beneficiaria de acuerdo al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo alimentario a cambio de la credencial de elector.
- Integrar un Comité de participación comunitaria, con la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. En ese sentido, los comités que corresponden a este programa es el siguiente:

PROGRAMA	NOMBRE DEL COMITÉ	INTEGRANTES	ESPACIO DE OPERACIÓN
Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre.	Comité del Espacio Alimentario.	Beneficiarios del Programa Alimentario.	Espacios alimentarios o centros de distribución.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del Programa del SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios y beneficiarias al SEDIF;
- Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y

- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios.
- Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población sujeta de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia Normativa Estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia Normativa Federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11 Coordinación Institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del Programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2024, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de capacitar a beneficiarias y beneficiarios, y optimizar recursos, para otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). La operación del Programa Alimentario Situación de Emergencia será a través de Recursos federales del Ramo General 33.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso operación mediante apoyos o Espacios Alimentarios.

**Programa de Atención Alimentaria a Personas en
Situación de Emergencia y Desastre**

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los Programas Alimentarios, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc., o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, a destinar los insumos de los Programa Alimentarios derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

El SEDIF generará la difusión por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifenbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios. Para mayor información consultar el apartado 14.1 de estas Reglas de Operación.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es de Fuente de Financiamiento 530, por un monto de \$ 1,672,509.00 y cuenta con la autorización presupuestal respectiva, como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios y beneficiarias del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en la población beneficiaria.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarias y beneficiarios y expedientes, para cruzar la información de la población que sea beneficiaria del Programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del Programa. Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los Programas Alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\left[\frac{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - \text{vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t-2}{\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t} \right] \times 100$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left[\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t}{\text{porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t-1} - 1 \right] \times 100$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \times 100$	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	$\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de locaciones de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \times 100$	Bianual

Componente			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) x100	Anual
Proporción de despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas – dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X100	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarias implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición

Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024.

El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiere para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

El SEDIF generará la participación por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la federación el 13 de septiembre de 2018. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes e inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrán presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal, escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

14.3 Comité de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de la población beneficiaria para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, el Programa deberá contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Programa.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el Programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el Programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El Comité deberá renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana, CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.
- El SEDIF deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los Programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Programas, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO-